

# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA 2023, Año de la Interculturalidad".  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
18 ABR-2023

SECRETARÍA TÉCNICA

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

LIC. JORGE A. GONZÁLES ILLESCAS  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DE LA LXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
P R E S E N T E.

No. De Oficio: HCEO/LXV/CRG/048/2023

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de abril de 2023.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
18 ABR 2023

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Por instrucción de la Diputada **CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II, 61 fracción I y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado, en documento anexo se presenta el siguiente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, PARA QUE CONTINÚE EN OPERACIONES LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DANDO CONTINUIDAD A LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

Lo anterior, para que sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria de la Diputación Permanente. No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi actual consideración.

# COMISIÓN PERMANENTE DE MIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES

"2023, Año de la Interculturalidad".



**ATENTAMENTE**

**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**



**LIC. GILBERTO CASTELLANOS SÁNCHEZ**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**SECRETARIO TÉCNICO**  
LXV LEGISLATURA  
DIP. CONCEPCIÓN RUEDA GÓMEZ

"2023, Año de la  
Interculturalidad"



San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 15 de Abril del año 2023.

**DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁSQUEZ RUÍZ.**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL**  
**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**P R E S E N T E.**

Los que suscriben **Diputada Concepción Rueda Gómez, Diputado Horacio Sosa Villavicencio y Diputado César David Mateos Benítez**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 50 fracción I y 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVI, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 54 fracción I, 61, 107 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Soberanía, el siguiente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, PARA QUE CONTINÚE EN OPERACIONES LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER, DANDO CONTINUIDAD A LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES**, al tenor del siguiente:

A handwritten signature or mark in black ink, appearing to be a stylized 'C' or similar character.

A handwritten signature or mark in black ink, appearing to be a stylized 'R' or similar character.

"2023, Año de la  
Interculturalidad"

### CONSIDERANDO

**ÚNICO.** – La violencia de género ha sido y sigue siendo una de las expresiones más claras de la desigualdad, subordinación y de las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres. Este tipo de violencia se basa y se ejerce por la diferencia subjetiva entre los sexos, es decir, las mujeres sufren violencia por el mero hecho de ser mujeres, y las víctimas son mujeres de cualquier nivel social, educativo, económico o cultural.

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres, por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por alguna relación de afectividad, siendo la finalidad del sujeto agresor, el producir daños, que pueden ir desde lesiones, trastornos psicológicos e inclusive la muerte.

Al respecto, a nivel internacional la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, refiere que todo acto de violencia basado en el género, es aquel que tiene como resultado un posible o real daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o la privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la vida privada. A nivel Latinoamérica, en el año de 1944, la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos aprobó, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el que se reconoce el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

En correlación con estos ordenamientos internacionales, nuestro País, consagro en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el

"2023, Año de la  
Interculturalidad"



derecho a una vida libre de violencia; el cual es replicado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 12 párrafo décimo cuarto, al establecer que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia por razón de género y condición social, tanto en el ámbito público como en el privado.

Sin embargo, a pesar de que en Oaxaca, se reconoce el derecho a una vida libre de violencia por razones de género, las niñas, adolescentes y mujeres, constantemente son objeto de discriminación, agresión, violencia y asesinatos, tan es así que, de acuerdo a cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca (FGEO), Oaxaca ocupó el año 2022, el sexto lugar de los estados de la República con el mayor número de feminicidios; mientras que, el mes de enero del año 2023, nuestro Estado, se situó como la primer entidad federativa con mayor número de feminicidios.

Estas cifras resultan alarmantes, ya que dejan de manifiesto que las acciones y mecanismos que se han implementado por parte de los gobiernos, no han sido tan eficaces para combatir, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, a pesar de que la mayoría de las entidades federativas cuentan con Alerta de Violencia de Género, como es el caso de nuestro Estado de Oaxaca, que cuenta con dicha alerta desde el pasado 30 de agosto del año 2018, en 40 municipios de las diferentes regiones del Estado

Por ello, desde el ámbito Federal, Estatal y Municipal, se establecieron instancias para combatir, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en este último ámbito, se establecieron las denominadas Instancias Municipales de las Mujeres, respecto de las cuales, la Sexagésima Cuarta Legislatura de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, aprobó la Ley que Regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, misma en la que se establecen

A handwritten mark or signature, possibly a stylized '3' or a similar symbol, located on the right side of the page.

A handwritten mark or signature, possibly a stylized 'M' or a similar symbol, located at the bottom right of the page.

"2023, Año de la  
Interculturalidad"

en sus artículos 5 y 6, los principales objetivos y atribuciones de las Instancias, y dentro de los que se encuentran las siguientes:

- a) Elaborar de manera interinstitucional, los programas rectores con perspectiva de género en materia de derechos humanos de las mujeres, igualdad y no discriminación;
- b) Supervisar la aplicación de la política pública municipal en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres;
- c) Promover la participación activa de las mujeres en el proceso de toma de decisiones que favorezcan la perspectiva de género en las políticas públicas municipales;
- d) Elaborar el informe anual de planes, acciones, resultados e impacto derivado de sus actividades;
- e) Apoyar la creación en el Municipio, de refugios temporales seguros para las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia;
- f) Promover la celebración de convenios con perspectiva de género entre el Ayuntamiento y otras autoridades para la atención de mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos;
- g) Canalizar a las dependencias competentes, a las mujeres que así lo requieren por haber sido víctimas de violencia; e,
- h) Impulsar la realización de programas de atención para mujeres que pertenezcan a grupos en situación de vulnerabilidad.

"2023, Año de la Interculturalidad"

Estos objetivos y atribuciones con los que se dotan a las Instancias Municipales de las Mujeres, representan un medio y una oportunidad a través del cual el propio Ayuntamiento tiene el primer acercamiento con las mujeres que sufren algún tipo de violencia, y que se encuentran en su ámbito territorial, permitiéndoles brindar una atención pronta y eficaz.

Debido al papel fundamental que juegan las Instancias Municipales de las Mujeres, en la atención de las mujeres, el artículo tercero transitorio de la Ley que regula las Instancias Municipales de las Mujeres en el Estado de Oaxaca, estableció un plazo de 90 días naturales contados a partir de la publicación de la citada ley, para que los Ayuntamientos instalarán su Instancia Municipal de la Mujer.

En razón de lo dispuesto por dicha disposición, el Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, procedió a la creación e instalación de su Instancia Municipal de la Mujer, cuya titularidad fue asumida por la ciudadana Mariam Denisse Martínez Aquino. Sin embargo, de acuerdo a denuncias realizadas por concejales del mismo Ayuntamiento y por la ciudadanía, han manifestado que dicha Instancia dejó de operar, debido a la remoción injustificada de la titular, encontrándose cerradas sus instalaciones, lo que resulta preocupante, máxime porque el Municipio de Ocotlán de Morelos, reportó hace unos días el feminicidio de la ciudadana Justa Sonia, ya que como se vuelve a reiterar, estas dependencias son en muchas de las ocasiones las primeras que tienen contacto con las mujeres que sufren algún tipo de violencia, resultando fundamental su actuación, ya que precisamente son las encargadas de orientar y canalizar a las mujeres víctimas con las dependencias competentes.

Por ello, resulta fundamental exhortar al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, para que gire las instrucciones necesarias, para que continúe en operaciones la instancia municipal de la mujeres, para que se dé seguimiento a la política municipal en materia de igualdad sustantiva

"2023, Año de la  
Interculturalidad"



entre mujeres y hombres; así como de prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de este Pleno Legislativo proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

**ACUERDA:**

**ÚNICO.** – SE EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS, PARA QUE CONTINÚE EN OPERACIONES LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LA MUJER DANDO CONTINUIDAD A LA POLÍTICA MUNICIPAL EN MATERIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; ASÍ COMO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the right side of the page.

A handwritten signature or mark, possibly initials, located at the bottom right of the page.



"2023, Año de la  
Interculturalidad"

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Comuníquese al Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, para los efectos legales procedentes.

*"Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro,  
Oaxaca a diecinueve de abril del año dos mil veintitrés.*

**ATENTAMENTE**

  
**DIP. CONCEPCION RUEDA GÓMEZ.**

  
**DIP. HORACIO SOSA  
VILLAVICENCIO**

  
**DIP. CESAR DAVID MATEOS  
BENÍTEZ**